



Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Rosario del Tala

**ORDENANZA Nº 1546 - MODIFICANDO ARTICULO 1) ANEXO II DE
ORDENANZA 505/91 Y SUPRIMIENDO ANEXO III DEL ART. 1) DE LA MISMA
ORDENANZA.-**

Rosario del Tala, 06 de enero de 2016.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza 505/91 en su Artículo 1º anexo II con relación al porcentaje de descuento, se considera conveniente que el mismo se aplique sin tomar en cuenta los avalúos de las propiedades. Esto es así ya que se ha modificado el cálculo de la Tasa por Servicio aplicándose directamente por zonas con mínimos y máximos, por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL
TALA
sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Dispónese reemplazar el Anexo II del Art- 1º de la Ordenanza 505/91 por el siguiente:

ANEXO II

CATEGORIA A:	10% de Descuento
CATEGORIA B:	20% de Descuento
CATEGORIA C:	30% de Descuento
CATEGORIA D:	40% de Descuento
CATEGORIA E:	50% de Descuento
CATEGORIA F:	70% de Descuento
CATEGORIA G:	80% de Descuento
CATEGORIA H:	90% de Descuento
CATEGORIA I:	95% de Descuento

ARTICULO 2º): Reemplazar el Inc. b) del Art. 1º) – Anexo II de la Ordenanza 505/91: *“Los contribuyentes Jubilados y pensionados o sus cónyuges que no estén comprendidos en los anexos I Y II y con un ingreso mensual del grupo conviviente que no supere el Sueldo Básico de la Categoría siete (7) del Escalafón Municipal local, tendrán derecho a un descuento del cincuenta por ciento (50%).-.-*

ARTICULO 3º): Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º): De Forma.-